

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	13'50 »
Por un año.	24'00 »

matrículas, 0'25 pesetas cada una.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra, debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, en cuyo requisito no incumplirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el caso de no haberse dispuesto otra cosa. Se continuará hecha la promulgación al día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial y en el Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se entenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Administración Central Gobierno de la República Presidencia

2282

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, para cubrir las plazas que a continuación se expresan entre individuos a quienes corresponden los beneficios que otorga dicho Decreto-ley.

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

Destinos a proveer

Veinticinco plazas de Auxiliares, vacantes actualmente en los servicios del citado Ministerio, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, más la tercera parte de las que ocurran hasta la fecha en que terminen las oposiciones, las cuales se adjudicarán entre los opositores aprobados por el orden de puntuación en que figuren en las listas formadas por el Tribunal.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma, tanto la instancia como los documentos que la acompañan, antes del 15 de noviembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años y no exceder de treinta y cinco en 31 de diciembre del año actual, acompañando certificado facultativo acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en la Caja de la Habilitación del Ministerio citado, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

Además podrán presentar los interesados cuantos documentos justifiquen méritos y circunstancias especiales.

Los ejercicios de oposición serán los que señalan la Orden del Ministerio de Economía de 1.º de mayo último, inserta en la Gaceta

de 16 de julio del año actual (páginas 470 y 471), celebrándose en la fecha que la misma determina, bajo el programa y condiciones que preceptúa la Circular de la Subsecretaría del referido Ministerio, fecha 17 de agosto del presente año (Gaceta del 20 de dicho mes, páginas 1.358 y 1.359).

Notas generales

1.ª Será condición indispensable como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la certificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación necesaria para su calificación.

3.ª Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

Madrid, 30 de septiembre de 1931.—El Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(Gaceta 2 octubre 1931)

Centro de Formación Profesional de Logroño

2249

En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato Local de Formación Profesional, se anuncian para su provisión cuatro becas: dos de quinientas (500) pesetas cada una, para los residentes naturales de Logroño o que sin ser de Logroño, lleven de residencia en esta población más de cinco años consecutivos, y las dos restantes de mil (1.000) pesetas cada una, para los naturales del resto de la provincia o que en ella lleven de residencia más de cinco años y las cuatro para cursar los

estudios que en dicho Centro se cultivan.

Los aspirantes a las mencionadas becas deberán presentar sus instancias en el domicilio social del Patronato (Escuela Superior del Trabajo), dirigidas al señor Presidente dentro del plazo, que terminará el día 19 del actual mes a las nueve de la noche, a las que acompañarán justificantes que acrediten: carecer de recursos para realizar los estudios por su cuenta, ser obrero o hijo de obrero y en otro caso, los padres justificarán la contribución que paguen, y el número de hijos menores de edad, mediante certificación de las Alcaldías correspondientes, siendo preciso también tener doce años cumplidos, sin exceder de dieciséis, cuyo requisito se justificará mediante presentación de la partida de nacimiento.

Los ejercicios se verificarán en la Escuela Superior del Trabajo ante el Tribunal acordado, previo el pase por la Oficina de Orientación y Selección profesional, el día 21 a las diez de la mañana, los que versarán sobre las materias correspondientes a la instrucción primaria completa.

Logroño, 1.º de octubre de 1931.—El Presidente del Patronato, Félix Gómez Escolar.

Administración de Justicia

EDICTO

2272

Don Ramón Díez y Zapata de Calatayud, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido por licencia del propietario:

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza a Eugenio, José y Pedro Jiménez, gitanos, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ser reconocido el Eugenio por el Médico Forense, advertidos de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre muerte de Jesús Jiménez Hernández, número 17 de 1931.

Dado en Alfaro a 29 de septiembre de 1931.—E/ Ramón Díez Zapata.—El Secretario, Miguel Aparicio.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en auto de veintiocho del actual, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad, don César Ruiz de la Torre Inda, se expide el presente, por el cual se hace saber, que referido comerciante ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos, considerándolo en insolvencia provisional, y se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la Junta general de acreedores de dicho suspenso, teniendo a disposición de éstos o de sus representantes hasta dicho día en Secretaría, el dictamen de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, y la Memoria, balance y proposición de convenio.

Arnelo, 29 septiembre de 1931.—El Secretario, Escolástico Galino.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Olimpio Pérez.

CEDULA DE CITACION

2261

El señor don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia dictada en este día en virtud de orden de la superioridad, ha dispuesto que se cite por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los Jurados don Gerardo Cacho Díez, vecino de Nalda, y don Damián Cabezón, que lo era de Fuenmayor, para que comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta capital, a las diez de la mañana de los días 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de noviembre próximo, al objeto de asistir a los juicios orales señalados para expresados días y fallar las diferentes causas en que tienen que entender, apercibidos que de no verificarlo, les parará el consiguiente perjuicio.

Y yo el Secretario, cito por medio de la presente a los Jurados indicados al objeto de que los días comprendidos en la misma, comparezcan ante esta Audiencia Provincial con el fin de entender y fallar en las distintas causas que han de verse en juicio oral y público, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el consiguiente perjuicio.

Para que tengan lugar las citaciones ordenadas, expido la presente que firmo en Logroño a veintinueve de septiembre de mil

novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, P. H.: Amós Arizmendi.

2275

Don Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas, seguido de oficio en este Juzgado, en virtud de sumario instruido por el Juzgado de Instrucción de este partido, señalado con el número 77 del año corriente, por hurto de ciento veinte pesetas a doña Eustaquia Ma-

lo, seguido contra Dorotea Garrido Garrido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA: En la ciudad de Logroño a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno; el señor don Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido de oficio contra Dorotea Garrido Garrido, de veinticuatro años de edad y cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente, por hurto, y en el cual ha sido parte el Ministerio fiscal; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a la denunciada Dorotea Garrido Garrido, como autora de las tres faltas que se le imputan, a la pena de cinco días de arresto por cada una de ellas e indemnización de ciento veinticinco pesetas que abonará a la perjudicada, más el pago de las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta resolución por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuanto afecta a la denunciada dicha, según previene el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juz-

gando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy.—Rubricado.»

—Dicha sentencia fué publicada el mismo día.
Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Dorotea Garrido Garrido, por medio del presente edicto, según previene el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido el presente en Logroño a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—E/ Luis Moroy.—El Secretario, José María de Colsa.

CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

2253

Segunda lista.—Maestras con servicios interinos.

Listas provisionales de aspirantes a interinidades.—Maestros

Primera lista.—Maestros opositores incluidos en las listas suplatorias.

Número de orden	Número de lista	Nombres y apellidos	Observaciones
1	1121	D. Manuel Regadera Andrés	
2	1271	• José María Alonso Sáenz	

Segunda lista.—Maestros con servicios interinos.

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Fecha del cese en la última escuela servida	Observaciones
1	D. Mariano Pérez Brun	10-I-1931	
2	• Sotero López Ruiz	28-I-1931	
3	• Luis A. Pérez Calvo (1)	12-II-1931	
4	• Carmelo Bozal Calvo (1)	16-II-1931	
5	• Pedro González Ibáñez	20-V-1931	
6	• Aurelio de Diego	19-VI-1931	
7	• Eliseo Haro Postigo	21-IX-1931	

(1) Hoja de servicios sin certificar.

ASPIRANTE SIN DOCUMENTACION

Don Valentín Pérez.

Aspirantes que desempeñan actualmente interinidades

Don Víctor Chinchetru	Sirve en Ventrosa
• Germán Pérez	Id. en Sojuela
• Alejandro R. Nalda	Id. Arenzana de Abajo
• Amancio Ochoa	Id. Haro
• Gabriel Villareal	Id. en la provincia de Guipúzcoa

Tercera lista.—Maestros sin servicios interinos.

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Fecha presentación de la instancia	Observaciones
1	D. Bernardo García Sáez	24-II-1931	
2	• Modesto Fernández Burgos	16-III-1931	
3	• Manuel Bastida Cabezón (1)	30-III-1931	
4	• Julio A. Pérez Pinillos (1)	7-IV-1931	
5	• Mateo Rodrigo Arizmendi	11-IV-1931	
6	• José M. Matute Arbeo	30-IV-1931	
7	• Santiago Ruiz Pascual	20-V-1931	
8	• Andrés Pascual Martínez	8-VI-1931	
9	• Francisco Santaolalla	22-VI-1931	
10	• Francisco Collado Ruiz	13-VII-1931	
11	• Pascual Aldana (1) (2)	9-IX-1931	
12	• Ricardo Campo Murga (2)	9-IX-1931	
13	• Leandro Martez Varea (2)	11-IX-1931	

(1) No acompaña documentación que justifique ser Maestro.

(2) Falta reintegrar la instancia con póliza de 0'50 pesetas, para la protección a los Huérfanos.

Listas provisionales de Maestras aspirantes a interinidades

Primera lista.—Opositora incluida en las listas suplatorias.

Núm. de orden	Nombre y apellido	Observaciones
1	D.ª Avelina Pérez	

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Fecha del cese en la última escuela servida	Observaciones
1	D.ª Felisa Hernáez Hernáez	30-X-1928	
2	• Angeles Guinea Peña	31-III-1929	
3	• Cinta D. Criales	30-IV-1929	
4	• Ascensión Galarreta Iturbe	31-XII-1929	
5	• Felisa Montemayor Marín	31-XII-1929	
6	• Julia Hernáez Morenas	28-II-1930	
7	• Silveria L. San Juan Elías	15-IX-1930	
8	• Juana González Díez	23-IX-1930	
9	• Dolores Campillo Herrero	30-IX-1930	
10	• Pilar Hernáez Jiménez	8-X-1930	
11	• Angeles San Martín Rubio	29-V-1931	
12	• Fortunata Calleja Martínez	30-V-1931	
13	• Hortensia Garcés del Garro	31-V-1931	
14	• María Ignacia Moreno Soto	1-VI-1931	
15	• Luisa Urbano Zuleta	2-IX-1931	
16	• Amparo Martínez Lumbreras	21-IX-1931	

Aspirante que desempeña actualmente interinidad

Doña Irene Serafina Menchaca.—Sirve en Alberite.

Tercera lista.—Maestras sin servicios interinos.

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Fecha de presentación de instancias	Observaciones
1	D.ª Carmen Chasco Fernández	12-IV-1929	
2	• Eusebia Urizarna Monja	27-VIII-1929	
3	• Victoria Pérez las Peñas	3-IX-1929	
4	• Julia Sáinz Monforte (1)	V-1930	
5	• Gertrudis G. Lovera Blasco (1)	27-IX-1930	
6	• Teresa González Vicente (1)	5-X-1930	
7	• Dolores Antofañana Alvarez (1)	5-X-1930	
8	• Calamanda Villar y Villar	XI-1930	
9	• María del Pilar Carral Solares (1)	14-XII-1930	
10	• Lucía Ausejo Sáenz (1)	5-II-1931	
11	• Norberta Medrano Puelles (2)	25-III-1931	
12	• María Luisa Remón Marín (2)	27-III-1931	
13	• Marcelina Pérez Hernáez	5-IV-1931	Copia simple del título.
14	• Jacinta Ruiz Crespo (1)	29-V-1931	
15	• Agustina Reinares Yangüela	2-VI-1931	
16	• Luz C. Fernández Andrés	19-VI-1931	
17	• Agustina Montoya y Montoya	3-VII-1931	
18	• Rosario García Irisarri	9-IX-1931	
19	• Consuelo Navaridas Terreros	9-IX-1931	
20	• Lucía Urbina Mínguez	10-IX-1931	
21	• Genoveva Maestro Lejarcegui	10-IX-1931	
22	• Casimira Hernáez Barragán	12-IX-1931	
23	• Catalina Baños Olabarrieta (3)	12-IX-1931	
24	• Natalia Milla García	14-IX-1931	
25	• María Angélica Espinosa Elías	15-IX-1931	
26	• Piedad Ezquerria Fernández (3)	19-IX-1931	
27	• Francisca Muñoz Lacruz (2) (3)	19-IX-1931	

(1) Tienen que presentar nueva documentación.

(2) Presentarán documentación que justifique ser Maestra.

(3) Falta reintegrar la instancia con póliza de 0'50 pesetas para la protección a los Huérfanos del Magisterio.

Se concede un plazo de ocho días a contar desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que se puedan formular reclamaciones ante este Consejo.

Logroño, 28 de septiembre de 1931.—El Secretario, Enrique Estefanía.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Sans.

EDICTO

2252

Se anuncia vacante para proveerse por oposición una plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

La dotación anual de la plaza a proveer será la de 1.500 pesetas por sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición, lo solicitarán por medio de instancia, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, dirigida al señor Alcalde presidente del Tribunal durante los treinta días siguientes al de aparecer el presente edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acreditando con los documentos que acompañen a la misma los requisitos siguientes:

Ser español, mayor de 23 años y menor de 50; obtener buena conducta, hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y hallarse abcorneado con la obligación del servicio militar.

Los ejercicios de oposición serán tres, dando comienzo a las nueve en punto de la mañana del día siguiente al de haber transcurrido los sesenta naturales siguientes al anuncio de la vacante, continuando hasta la una de la tarde, y de las tres a las seis, y durante las mismas horas de los días hábiles siguientes hasta su terminación, y se ajustarán al siguiente

PROGRAMA

El primero consistirá en lectura y escritura al dictado, que de una página literaria dictará un vocal o el presidente del Tribunal, siendo este ejercicio eliminatorio, y terminado el cual será inmediatamente publicada una lista de los señores aprobados.

El segundo consistirá en contestar verbalmente a tres temas de los sacados a suerte de entre los que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926.

El tercero, en la confección de tres documentos ordinarios pertenecientes a trabajos de Secretaría, designados a suerte por el Tribunal, de entre los que comprende el programa de oposición formado por el Tribunal censor, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los ejercicios segundo y tercero serán clasificados por puntuación entre los individuos del Tribunal, no considerándose aprobados aquellos opositores que en el segundo ejercicio no alcancen una puntuación superior a quince puntos, y en el tercero, aquellos que no alcancen la de diez.

En el segundo ejercicio los señores del Tribunal podrán dar como máximo tres puntos por tema e individuo, y en el tercero, dos por documento.

En lo que no se halla previsto en el presente Edicto se estará a lo dispuesto en el programa de oposición, y en las disposiciones vigentes.

Ausejo, 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Julio Pérez*.

Ayuntamiento de Ventrosa

2237

RELACION de los productos concedidos por la Superioridad en los montes que a continuación se expresan para el próximo año forestal de 1931 a 1932, los cuales han de ser objeto de subasta, con expresión de día y hora que han de celebrarse las mismas, cuyos aprovechamientos han de sujetarse a los pliegos de condiciones insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 90, fecha 28 de julio pasado, así como al económico-administrativo formado por el Ayuntamiento de esta villa.

Montes	Núm. de orden	Especie y número de árboles	Maderas — Metros cúbicos	Tasación		Día, mes y hora de las subastas	Sitio señalado
				— Pesetas	—		
Carraquillo	48	Encina 150	19'350	1.200	21	21 de octubre, a las 9 de la mañana	«Las Arraigadas»
	49	Hayas 70	107'256	1.551	21	id. a las 9 y media id.	«Cueva Nuño»
Villar de Yedro	49	Id. 70	126'933	1.821	21	id. a las 10 id.	«La Ferrería»
	49	Id. 60	115'113	1.625	21	id. a las 10 y media id.	«Cueva Nuño encimero»
	49	Robles 50	—	900	21	id. a las 11 id.	«Las Acebosillas»

Las subastas de referencia se verificarán en la forma prevenida en el artículo 162 del vigente Estatuto Municipal y demás disposiciones al efecto; si de los pliegos presentados resultasen proposiciones iguales y fuesen los mayores, entre éstos se abrirá licitación por medio de pujas a la llana por término de un cuarto de hora. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventrosa, 18 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Manuel Aretio*.

Administración Municipal

2268

Formados para el ejercicio de 1932 los documentos que se expresan, se exponen al público para ser reclamaciones en los términos siguientes:

Por ocho días, reparto territorial de rústica y pecuaria.

Igual período, padrón de edificios y solares.

Por diez días, matrícula de subsidio industrial.

Por quince días, el presupuesto ordinario aprobado por el pleno del Ayuntamiento, finado el plazo y durante otro nuevo e igual período podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda por los motivos que determina el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Por quince días, el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto de gastos del año en curso.

Tormantos, 29 septiembre 1931.—El Alcalde, *Roberto Barona*.

ANUNCIO

2276

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días para poder ser libremente examinados y formular las reclamaciones que procedan, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Haro, 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, *José M. Lacuesta*.

2295

Formados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes e interesados y presentarse las reclamaciones que se consideren justas, pues pasados los plazos en este anuncio indicados, no se admitirá ninguna.

Repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria formado para el año 1932, por espacio de ocho días.

Idem, idem, el de edificios y so-

lares para el mismo año, por ocho días.

Idem, idem patente nacional de automóviles para 1932, por ocho días.

Matrícula de contribución industrial y de comercio, por diez días.

Ordenanza para girar el repartimiento general de Utilidades en el año 1932 y siguientes, por el término de quince días, como también la Ordenanza para el aprovechamiento del vedado de caza arrendado.

Presupuesto municipal ordinario para 1932, por el plazo de quince días, finados los cuales, y durante otro plazo de quince días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

El expediente de habilitación y suplemento de crédito acordado por el Ayuntamiento para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto municipal del corriente ejercicio con el sobrante y sin aplicación del ejercicio anterior, por el término de quince días, a los efectos de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Treviana, 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Santiago Ortis*.

2262

Quedan expuestos al público a los efectos de examen y reclamaciones, los repartos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y padrón de patente nacional de automóviles, formados para 1932, por espacio de ocho días, que darán principio como está ordenado, desde el 25 del corriente.

Cidamón, 2 octubre 1931.—El Alcalde, *Estanislao Ledesma*.

2263

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran a disposición del público para que puedan ser examinados los documentos siguientes, expuestos durante los plazos señalados:

Repartos de rústica y pecuaria desde el 25 del actual, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, idem, idem.

Matrícula industrial, diez días desde publicación.

Presupuesto ordinario, quince días, idem, idem.

Contra dichos documentos que han sido formados para el año 1932, pueden presentarse las reclamaciones que los vecinos consideren justas.

San Torcuato, 1.º octubre 1931.—El Alcalde, *Alejandro Majuelo*.

2266

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, con su correspondiente lista cobratoria, así como los padrones de edificios y solares con su correspondiente lista cobratoria para el cobro de las riquezas durante el año 1932, se exponen al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de por quien le interese puedan ser examinados y presentar las reclamaciones quienes se encuentren perjudicados, durante dicho plazo, una vez transcurrido no serán admitidas.

Baños de Rioja, 1 octubre 1931.—El Alcalde, *Romualdo Ruis*.

2280

Terminada la Patente nacional de Automóviles para el próximo año de 1932, se expone al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos legales.

Igea, 2 octubre de 1931.—El Alcalde, *José Benito*.

ANUNCIO

2247

Formados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinados libremente por los vecinos y contribuyentes en ellos comprendidos y presentarse las reclamaciones que se consideren justas, ya que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para 1932, ocho días.

Idem idem, padrón de edificios y solares, ocho días.

Idem Patente nacional de Automóviles, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Proyecto de presupuesto, quince días.

Tudelilla 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Diego Bretón*.

ANUNCIO

2279

Confeccionados los documentos cobratorios de este Municipio que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo que a cada uno se determina, con el fin de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasados los plazos que se señalan, no serán admitidas.

Repartimiento sobre rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrones de vehículos de tracción mecánica, quince días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Los documentos cobratorios de referencia corresponden al próximo año 1932.

Alberite de Iregua, 1 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Avelino Jalón*.

ANUNCIO

2282

Confeccionados y aprobados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días; en cuyo plazo pueden ser examinados por las personas que lo deseen y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna clase de reclamaciones.

Pinillos, a 2 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Pedro Lacalle*.

ANUNCIO

2237

Confeccionados los padrones de la circulación de Automóviles para el año próximo venidero de 1932, se exponen al público por quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo estimen conveniente y formular la reclamación de agravio los que se consideren perjudicados.

Fuenmayor, 29 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Miguel Asplicueta*.

2258

Terminado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de septiembre de 1918, para el año 1931, estará el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 90 del indicado Real decreto.

Durante el indicado plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de

fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en esta Secretaría durante el plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Coloma, 29 septiembre de 1931.—El Presidente, *Juan Santa María*.

2250

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y el padrón de la patente nacional que ha de regir en el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por todos los vecinos que deseen y formular las reclamaciones pertinentes, participándoles que finido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ortigosa, 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *F. Martínez*.

2239

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término municipal para el año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el presente anuncio, plazo durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alesanco, 29 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *José María Cereceda*.

2293

Habiéndose formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cornago, 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, *Nicasio Vea*.

2271

Durante los días hábiles comprendidos entre el 1 y el 15 del corriente mes de octubre, de las 11 a las 13 y de las 16 a las 18 horas de cada día, estarán expuestos al público los padrones de Patentes nacionales de circulación de Automóviles para el año 1932, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de las reclamaciones oportunas, que podrán ser formuladas en la segunda quincena de dicho mes.

Cervera del río Alhama, 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Gregorio Coloma*.

2269

Formado el repartimiento general de Utilidades para el ejercicio actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días. Durante dicho plazo y tres días más, puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas

deben fundarse en hechos concretos, precisos y determinados acompañándose a la solicitud, que será reintegrada con 1'20 pesetas, los documentos que acrediten lo legal de la reclamación, y será entregado a esta presidencia siendo motivo para desestimarla si no concurren las circunstancias y requisitos expresados.

Tormantos, 25 septiembre 1931.—El Presidente de la Junta general, *Prudencio López*.

2293

Don Marcelo Sáinz Eguizábal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Bergasa,

Hago saber: Que por la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 del mes de septiembre finido, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto Municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación de la parte Real y Personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del repartimiento de Utilidades del año actual y 1932, a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Federico Eguizábal Ruiz, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Juan Escalona Bretón, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Pedro González Otaño, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Fernando Pérez Orive, mayor contribuyente por industrial.

No hay Empresas mineras ni Sindicatos Agrícolas.

PARTE PERSONAL

Don Celedonio Fernández, párroco.

Doña Vicenta Eguizábal Sáinz, mayor contribuyente por rústica, vecina.

Don Aniceto Eguizábal Ramírez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Luis Sáinz Sáinz, mayor contribuyente por industrial.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presenten en el plazo de siete días y en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones, según preceptúa el artículo 489 del Estatuto Municipal.

Bergasa, 1 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Marcelo Sáinz*.

EDICTO

2289

Don Víctor Rueda Martínez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1932, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclama-

ciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Muro de Aguas, a 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, *Victor Rueda*.—P. S. M.: El Secretario, *Juan Bautista Pérez*.

EDICTO

2287

Formados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados durante el tiempo señalado, por los contribuyentes en los mismos comprendidos, y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no pueden ser admitidas.

Repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1932, ocho días.

Idem idem padrón de edificios y solares para dicho año de 1932, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial para el mismo año de 1932, diez días.

Cihuri, 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Pedro Montoya*.

2292

Don Dámaso Curro Gómez, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de esta villa,

Hago saber: Que queda expuesto al público el Repartimiento general de Utilidades para cubrir el déficit del Presupuesto municipal del año en curso, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles más tres días después, para que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, siendo ésta concisa y concreta, por medio de instancias legalmente reintegradas, acompañadas con los justificantes en que apoyen su petición, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Foncea, 26 de septiembre de 1931.—El Presidente, *Dámaso Curro*.

EDICTO

2294

Terminados los documentos que a continuación se relacionan para el próximo año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones durante los plazos siguientes:

Repartimiento de contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrones de la Patente nacional de circulación de Automóviles, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Castañares de Rioja, a 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde accidental, *Babiles Ortún*.

Imprenta Provincial. — Logroño